



PARRAL, 13 JUL. 2021

DECRETO EXENTO N° 2674

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 1879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Directivo, Grado 6, de la E.M.S. o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "por orden de la Sra. Alcaldesa".-
4. Decreto Exento N° 2300 de fecha 14 de Junio de 2021 que autoriza la adquisición de 150 frazadas y 30 juegos de sábanas para apoyo a la comunidad por la pandemia COVID-19.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el Decreto Exento N° 2300 de fecha 14 de Junio de 2021, que autoriza la adquisición de 150 frazadas y 30 juegos de sábanas para apoyo a la comunidad por la pandemia COVID-19.
2. **Que**, con fecha 14 de Junio de 2021 se generó Decreto Exento N° 2300, a nombre de proveedor **DAGOWAY TRADE LTDA**, siendo incorrecta la Razón Social, siendo correcto **COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA**.-
3. **Que**, el proveedor antes mencionado, emitió factura referida a los productos adquiridos, siendo estos ya recepcionados.
4. **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2300 de fecha 14 de Junio de 2021, en el siguiente sentido:
 - **Donde Dice:** "DAGOWAY TRADE LTDA"
 - **Debe Decir:** "COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA"
2. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
3. **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.-
4. **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por Orden de la Sra. Alcaldesa.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/PEA/rtm.-
DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes

2.- Adquisiciones (2)

3.- Control (Digital)